



Asamblea General

Distr. limitada
18 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 59 del programa

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Dinamarca, Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Hungría, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Uzbekistán: enmiendas al proyecto de resolución A/53/L.16

1. En el cuarto párrafo del preámbulo, suprimáanse las palabras “cuestiones relativas a”.
2. En el quinto párrafo del preámbulo, sustitúyanse las palabras “en la que se reafirmó la determinación” por las palabras “en la que, entre otras cosas, reafirmaron su determinación”.
3. Suprimáse el sexto párrafo del preámbulo.
4. En el párrafo 1 de la parte dispositiva, modifíquese el texto existente, de manera que diga lo siguiente:

“1. *Subraya* que la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad es merecedora de atención urgente, al mismo tiempo que reconoce la necesidad de dar a los Estados Miembros tiempo suficiente para reflexionar más a fondo sobre la cuestión con objeto de encontrar soluciones respecto de las cuales pueda llegarse a un acuerdo general.”
5. Sustitúyase el párrafo 2 de la parte dispositiva por el texto siguiente:

“2. *Considera* que el concepto de acuerdo general mencionado en su resolución 48/26 supone el consentimiento de no menos de dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.”